RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 670 -2023-MPCP

Pucallpa, 12 de Octubre del 2023.

VISTO:

El Expediente Interno N°50218-2023 que contiene el Memorando N°229-2023-MPCP-ALC de fecha 12/10/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan al vecindario, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N°229-2023-MPCP-ALC de fecha 12/10/2023, el Despacho de Alcaldía, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva proyectar la resolución correspondiente, mediante el cual se dispone el reconocimiento en el grado de "Propulsor de la Educación de la Ciudad de Pucallpa", al Sr. JUAN LOPEZ RUIZ, por su invaluable aporte en la formación académica de las nuevas generaciones;

Que, en el marco del ordenamiento jurídico, las resoluciones de alcaldía son normas municipales mediante el cual se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo estipulado en el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, como parte de la celebración de la Semana Jubilar de la ciudad de Pucallpa, y como gesto de generosidad, desprendimiento y agradecimiento de nuestro pueblo a los distinguidos personajes que, con su perseverancia, labor indesmayable y constancia en el aporte a la educación, ponen en alto el nombre de la ciudad de Pucallpa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER PÚBLICAMENTE Y CONDECORAR CON LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE PUCALLPA en el grado de "Propulsor de la Educación de la Ciudad de Pucallpa", al Sr. JUAN LOPEZ RUIZ, por su invaluable aporte en la formación académica de las nuevas generaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, realizar las coordinaciones, para que mediante ceremonia se otorgue tan distinguido reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL